

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ
Casa antigua de Correos,
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes.	3 Pts.	Por un mes.	3 50 P
Por tres id.	8 50 »	Por tres id.	11 »
Por seis id.	16 »	Por seis id.	21 »
Por un año.	30 »	Por un año.	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

de Cervera del Rio Alhama.

EXTRACTO de los acuerdos tomados en el mes de Noviembre último.

(Conclusión.)

Pasó á la Comisión correspondiente, una instancia de Aquilino Jimenez Calahorra, en solicitud de terreno para la construcción de una bodega.

Se dispuso prohibir la colocación de carros en la calle de Bajada al Rio; pudiendo hacerlo en el sitio de la Alameda fuera del camino y paseo de la misma.

En virtud de lo que dispone el artículo 47 de la vigente ley de Reemplazos, se determinó que el alistamiento para el de 1885 dé principio el domingo 23 del actual.

Se autorizó el pago con cargo al capítulo respectivo, del importe de cuatro cajas de petróleo para el alumbrado público.

Sesión del día 16.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Lacruz y Jimenez.
Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Teniendo en cuenta el constante

peligro que existe para las personas que tienen necesidad de transitar por el camino de Peladrén. con motivo de las piedras que constantemente se desprenden y ruedan al paso de los ganados lanar y cabrio por la parte del monte; se dispuso prohibir el paso de los mismos, acotando al efecto, el terreno necesario.

Habiendo sido aprobada la cuenta del importe de la reparación del local destinado al Peso público se acordó su pago con cargo al art. 4.º, capítulo 1.º del presupuesto.

Se acordó que el día ocho del próximo Diciembre se celebre con la solemnidad de costumbre, la función religiosa en honor de la Purísima Concepción patrona de esta Corporación.

Acordada la formación del Repartimiento de once mil pesetas sobre las especies de comer beber y arder, como recargo extraordinario para cubrir parte del déficit que resulta en Presupuesto del actual ejercicio, teniendo presente el limite establecido por el párrafo 2.º, regla 1.ª del art. 139 de la ley Municipal, quedó autorizando el recargo del 4 por 100 para premio de recaudación, y el 3 para partidas fallidas.

Se acordó satisfacer á Félix Sainz, con cargo al capítulo 5.º del presupuesto, la cantidad de 7 pesetas y 50 céntimos, importe de los derechos de pasaje del coche y ferrocarril para la conducción al Hospital civil de Logroño, á la demente Mauricia Herrero.

El Ayuntamiento dispuso recordar á este vecindario por medio de la publicación de un bando las ventajas que resultan de la limpieza, obligándoles á que diariamente se haga de las calles.

Leida una comunicación de la Delegación de Hacienda de esta provincia de fecha 14 del corriente, previniendo se haga el pago del importe del 2.º trimestre por el impuesto de

consumos y atrasos por cédulas personales; se acordó ingresar por el primer concepto la cantidad que sea posible, debiendo tenerse en cuenta que el rematante de consumos ingresa en Depositaria por mensualidades vencidas, no pudiendo obligársele á la anticipación de fondos, por lo que la Corporación no puede disponer en la actualidad de los necesarios para atender al total del trimestre. Que con respecto á los atrasos por cédulas personales, como que proceden de las que en años anteriores quedaron existentes, no hay en el presupuesto municipal cantidad alguna para atender á su pago; elevándose reverente exposición al Gobierno en solicitud de condenación; ó en otro caso, señalamiento de plazos convencionales para la gradual extinción de aquellos.

En virtud de la economía que resulta del uso de los nuevos mecheros en los faroles del alumbrado público y teniendo en cuenta su buen resultado, se acordó la adquisición de una docena que serán colocados en los faroles en que dicha reforma se haga más precisa.

Sesión del día 23.

Presidencia del Sr. Alcalde don Juan Lacruz y Jimenez.

Leida el acta de la anterior que fué aprobada,

Enterada la Corporación de las condiciones señaladas por el Sr. Ingeniero encargado de la carretera de tercer orden de «Arnedo á las Ventas de Cervera,» para la apertura de un nuevo paso de servidumbre entre los barrios de San Gil y Nisuelas, acordó sujetarse á ellas al verificar las obras.

Aprobada la cuenta del importe de la habilitación y arreglo del nuevo local que ha de servir para la escuela del barrio de Rincon de Olivedo; se autorizó su pago con cargo al capítulo de imprevistos,

á dicho capítulo el de 15 pesetas y 50 céntimos por la limpieza diaria del matadero desde el 16 de Octubre hasta el 15 del corriente, ambos inclusive, á razon de 50 céntimos.

Se concedió licencia á Escolástico Vear, por la cantidad de 25 pesetas anuales para fabricar yeso con leñas de los montes comunes, destinado para fuera de la jurisdicción, sin que pueda ser auxiliado por peones ó criados.

Fué negada la autorización pretendida por Manuel Garijo y Moreno para ser auxiliado por peones en la misma fabricación, y con leñas de igual procedencia.

Se acordó sacar de nuevo á pública subasta el solar núm. 4 de la plaza del barrio de «Rincon de Olivedo» bajo el mismo tipo y condiciones que para la que por falta de licitadores no tuvo efecto el día 19 de Octubre último.

No habiendo presentado Manuel Maria Marin y Sanz, documento alguno que acredite su cambio de domicilio, segun viene obligado por el art. 18 de la ley Municipal, se dispuso se le considere vecino de esta villa.

En virtud de una instancia de Venancio Cruz y Alfaro, en reclamación de los corrales eonstruidos en las casas levantadas por Aquilino y Julian Forcada, sobre los solares que el Ayuntamiento les adjudicó previa subasta, en las «Eras» del barrio de «Rincon de Olivedo»; se dispuso que la Secretaria presente en la sesión próxima cuantos antecedentes haya acerca de la concesión de los solares de referencia.

Siendo muy considerable el número de vecinos que no se han provisto de cédulas personales y habiendo espirado el plazo de los tres meses de Instrucción, se acordó conceder otro de quince días, á fin de que dentro

(Continúa en la 4.ª página.)

MES DE JULIO DE 1884.

EXTRACTO de la cuenta de fondos provincial es correspondiente al expresado mes rendida por el Depositario de los mismos, que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 53 de la ley de 20 de Setiembre de 1865, se publica en el «Boletín oficial.»

CARGO.

	Pesetas.	Cént.
<i>Existencia que resultó en fin del mes anterior..</i>		
En la Depositaria de fondos provinciales		
En el Instituto de segunda enseñanza		
En la Escuela Normal de Maestros		
En la id. id. de Maestras.		
En la Academia de Bellas Artes		
En la Junta provincial de Beneficencia.		
En el Hospital provincial		
En la Casa de Misericordia		
En la id. de Expositos.		
Producto de las rentas y censos de la provincia		
Id. de portazgos, pontazgos y barcajes		
Id. de donativos, legados y mandas		
Id. de repartimiento		
Id. del recargo sobre la sal comun		
Id. del ramo de Instrucción pública		
Id. del id. de Beneficencia		
Id. del aumento al recargo sobre las contribuciones directas y la de consumos		
Id. de Atrasos é intereses.		
Id. de empréstitos		
Id. de enagenaciones		
Id. resultados del presupuesto anterior.		
Id. de resultados de presupuestos anteriores		
Id. de ingresos para cubrir los nuevos gastos del presupuesto adicional		
Id. de reintegros		
Id. de depósitos en 21 obligaciones provinciales á 500 pesetas una		
<i>Movimiento de fondos</i>		
Traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en el mes	3042	71
Suplementos hechos por el presupuesto anterior de 1883 á 1884 para nivelar las cuentas de este mes, respectivas al ejercicio corriente	4407	51
TOTAL CARGO	7450	22

DATA.

SECCIÓN PRIMERA DEL PRESUPUESTO. GASTOS OBLIGATORIOS.	PERSONAL		MATERIAL.		TOTAL.	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
CAPÍTULO I.—Administración provincial.						
Satisfecho por obligaciones del Consejo y Diputación provincial y de la Comisión de exámen de cuentas municipales y de pósitos			750		750	
Idem por sueldo del Archivero de la provincia						
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia						
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian.						
Idem por id. de los médicos de baños y aguas minerales de la provincia						
Idem por id. de los empleados de montes, cuyo sostenimiento corresponde á la provincia						
CAPÍTULO II.—Servicios generales.						
Satisfecho por gastos de quintas						
Idem por id. del servicio de bagajes						
Idem por id. de impresión y publicación del «Boletín Oficial»						
Idem por id. de elecciones de Diputados provinciales						
Idem por id. de calamidades públicas.						
CAPÍTULO III.—Obras públicas de caracter obligatorio.						
Satisfecho por obligaciones de las obras de reparación y conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno						
Idem por gastos de reparación y conservación de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario excede de 8.000 almas,						
Idem por gastos de construcción de un presidio correccional en esta Capital						
Idem por id. de reparación y conservación de las fincas provinciales						
<i>Sumas al frente.</i>			750		750	

	PERSONAL.		MATERIAL.		TOTAL.	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
CAPÍTULO IV.—Cargas.						
Satisfecho por contribuciones impuestas á los bienes que pertenecen á la provincia. <i>Suma del frente</i>			750		750	
Idem por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia.						
Idem por intereses y amortización del empréstito autorizado en.						
Idem por importe de las obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización.						
Idem por deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia						
CAPÍTULO V.—Instrucción pública.						
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instrucción pública.						
Idem por id. del Instituto de 2. ^a enseñanza						
Idem por id. de las Escuelas Normales de maestros y maestras.						
Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza						
Idem por obligaciones de la Academia de Bellas Artes						
Idem por id. de la Biblioteca provincial						
Idem por id. del Museo provincial						
CAPÍTULO VI.—Beneficencia.						
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Beneficencia			2992	71	2992	71
Idem por obligaciones de los Hospitales de esta provincia			25		25	
Idem por id. de las Casas de Misericordia			25		25	
Idem por id. de las Casas de Expósitos						
Idem por id. de las Casas de Maternidad						
Idem por id. de las Casas de Huérfanos y Desamparados						
CAPÍTULO VII.—Corrección pública.						
Satisfecho por gastos de Cárceles						
Idem por id. de establecimientos penales						
CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.						
Satisfecho por gastos de esta clase						
SEGUNDA SECCION.—GASTOS VOLUNTARIOS.						
CAPÍTULO I.—Fundación y construcción de nuevos establecimientos.						
Satisfecho por gasto de fundación ó construcción de nuevos establecimientos de Beneficencia y de Instrucción pública			614	80	614	80
CAPÍTULO II.—Carreteras.						
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno						
Idem por gastos de construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno						
CAPÍTULO III.—Obras diversas.						
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos						
CAPÍTULO IV.—Otros gastos.						
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial.						
TERCERA SECCIÓN.—GASTOS ADICIONALES.						
CAPÍTULO UNICO.—Resultas por adición de ejercicios cerrados.						
Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 30 de Setiembre de 18						
Idem por id. de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha.						
REINTEGROS.						
Satisfecho por dicho concepto.						
MOVIMIENTO DE FONDOS.						
Remesas de esta depositaria á los establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia.			3042	71	3042	71
Suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente mes, respectivas al del ejercicio corriente de 1884 á 1885.						
TOTAL DATA.			7450	22	7450	22

RESUMEN.

Importa el cargo
 Importa la data

Pesetas.	Cétns.
7450	22
7450	22
Igual.	

Saldo ó existencia para el siguiente mes de Agosto.

En la Depositaria de fondos provinciales
 En el Instituto de segunda enseñanza
 En la Escuela Normal de maestros
 En la id. id. de maestras
 En la Academia de Bellas Artes
 En la Junta provincial de Beneficencia
 En el Hospital Provincial
 En la Casa de Misericordia
 En la id. de Expositos

En Logroño á 6 de Agosto de 1884.--Está conforme, El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idigoras.--El Depositario, Julian Ruiz--V.º B.º El Presidente de la Diputación, Nicanor de Rivas.

de él puedan los morosos obtenerlas sin recargo de ningún género.

Visto el informe favorable de la Comisión de Policía urbana y rural se concedió á Aquilino Jimenez y Calahorra, el terreno que para la construcción de una bodega tiene solicitado en el punto denominado «San Miguel.» bajo las condiciones que acepto,

Sesión del día 30

Presidencia del Sr. Alcalde, don Juan Lacruz y Jimenez.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el «Boletín oficial» de la provincia, dispuso tengan puntual cumplimiento las que lo exijan.

En virtud de lo que previene el art. 51 de la vigente ley electoral para Diputados á Cortes, se acordó renovar por mitad la Comisión Inspectora del Censo para las de Diputados provinciales de que es cabeza de distrito esta villa, habiendo designado la suerte cesar en aquella, á don Lorenzo Pelaez y D. Juan Manuel Zapatero; siendo reemplazados por D. Eloy Gonzalez y D. Antonio Pardo; cuyo nombramiento se hizo en la forma que señala dicho artículo.

Se acordó que la Comisión de Policía urbana y rural examine el terreno solicitado por Alejandro Escudero de esta vecindad, para construir una cochera en la planicie que hay contigua al ala izquierda del puente de la «Alameda,» y emita el correspondiente informe.

En vista de los antecedentes presentados por la Secretaria, sobre las condiciones que sirvieron para la subasta de los solares números 1 y 2,

situados en las «Eras» del barrio de «Rincon Olivedo» y adjudicados á Julian y Aquilino Forcada, se acordó estimar la instancia presentada por Venancio Cruz y Alfaro, en reclamación de los corrales que adyacentes á las casas levantadas sobre los indicados solares se han construido; previniendo á aquellos que no terminando el año que se les concedió para la conclusión de las obras, hasta los dias 9 y 16 de Marzo próximo, respectivamente, procedan á incorporar los corrales indicados al edificio que para casa tenga construido; pues en otro caso, el Ayuntamiento hará se cumplan las condiciones de subasta.

Leída una instancia de Eugenio Jimenez Madurga, solicitando una pequeña parcela fuera de la via pública, encima de la calle del «Mora,» para construir un rastrilladero; se dispuso el pase á la Comisión correspondiente para que informe.

Á propuesta de la Comisión de Policía urbana, se acordó enagenar por medio de pública subasta, el solar núm. 9 situado en la Plaza del «barrio de Rincon de Olivedo.»

La Corporación quedó enterada de la Comisión ejecutiva de apremios expedida por la Delegación de Hacienda, por el débito de 3892 pesetas y 50 céntimos, resto del 2.º trimestre de consumos del corriente año económico; disponiendo verificar el pago en la mayor cantidad que sea posible.

Tambien quedó enterada de una circular del Illmo. Sr. Gobernador civil, previniendo el pago de lo que por todos conceptos se adeuda á la Diputación provincial.

En virtud del expediente de subasta para la enagenación del solar número 4 situado en la plaza del barrio de «Rincon de Olivedo,» se adjudicó

definitivamente á Aquilino Cruz y Cruz.

Se autorizó el pago de 3 pesetas y 25 céntimos con cargo al capítulo de Imprevistos, por el acarreo de 200 tejas para los edificios del Municipio.

Leída una instancia presentada por Emetério Manrique Ochoa, en solicitud de una parcela de 5 metros cuadrados para la construcción de un corral en la subida al Castillo, barrio de San Gil; y leída tambien otra de José Gil y Agrida y Manuel Remón Jimenez, en reclamación de lo que el anterior pretende, por perjudicar en su concepto, al ornato público, asi como á los derechos que los exponentes creen tener sobre la expresada parcela; se dispuso que la Comisión, previo el correspondiente examen del terreno y antecedentes que considere oportunos tomar, emita su informe.

Cervera del Rio Alhama 6 de Diciembre de 1884.—Valentin Milla,— V.º B.º El Alcalde, Juan Lacruz.

En sesión del dia 7 del corriente

fué aprobado este extracto; acordándose se remita al Illmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el «Boletín oficial.»

Cervera del Rio Alhama 12 de Diciembre de 1884 — El Alcalde, Juan Lacruz.

Anuncios particulares.

Se arrienda un molino harinero, sito en la villa de Quel, partido judicial de Arnedo, en esta provincia, dentro del casco de la población; que contiene dos piedras, la una francesa, y la otra de Treviño, con colador y cernedor corrientes, y agua segura todo el año; en cuyo molino hay casa habitación, para personas y caballerías. Los pretendientes podrán entenderse con D. Victor Oñate y Garcia, vecino y residente en dicha Villa.

Quel á 11 de Diciembre de 1884.—Victor Oñate.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO

Dia 16 de Diciembre de 1884.

Temperatura máxima al Sol	29,0
Idem id. á la sombra	13,2
Temperatura mínima al aire	2,0
Idem id. al reflector	0,6
ALTURA BARO-	
METRICA	720,9
á las 9 de la mañana	728,9
á las 3 de la tarde	
VIENTO	S. O. brisa
á las 9 de la mañana	O. brisa
á las 3 de la tarde	Cubierto
ESTADO DEL CIELO	Nuboso
á las 9 de la mañana	
á las 3 de la tarde	
Agua evaporada	0,9
Ozono	8
Lluvia	